

Pendientes Punto 2: "Participación política: Apertura democrática para construir la paz"

- 1 "Adicionalmente, se convocarán a este escenario de discusión otras agrupaciones políticas representativas de oposición, según lo acuerden las partes" (2.1.1. - p. 3).

Propuesta:

- "Adicionalmente, se convocarán a este escenario de discusión las siguientes agrupaciones políticas representativas de oposición: Marcha Patriótica, Progresistas y Congreso de los Pueblos, así como a dos expertos delegados por las FARC-EP

* Nota la UP ya tiene personería jurídica y por tanto derecho a participar

- 2 * "En la discusión del punto 6 de la agenda se definirá la línea del tiempo y medidas de control para la realización de lo acordado" (2.1.1.1 - p. 3).

Propuesta: Convocar desde ahora la Comisión de los partidos y movimientos con personería jurídica con las agrupaciones políticas que acordemos para que inicien la discusión para definir los lineamientos del estatuto, cuyas recomendaciones deberán ser entregadas inmediatamente se firme el Acuerdo Final. El trámite de la ley se hará dentro de los 3 meses siguientes a la firma del Acuerdo Final.

3. "Adicionalmente, el Gobierno...tomará todas las medidas necesarias para asegurar que no resurjan grupos de tipo paramilitar (ver punto 3)" (2.1.2. p. 4).

Este punto será resuelto por el grupo de garantías de seguridad.

4. *"Las garantías de seguridad y el Sistema Integral de Seguridad serán complementadas y totalmente definidas en el desarrollo del punto 3". (2.1.2. - p. 4).

Este punto será resuelto por el grupo de garantías de seguridad

5. * "En la discusión del punto 6 de la Agenda se definirá la línea del tiempo y medidas de control para la realización de lo acordado" (2.2.1. - p. 8).

Se resolverá en el marco del punto 6

- 6 "Garantizar el derecho al acceso oportuno y libre a la información oficial en el marco de la Constitución y la ley (*y los ajustes normativos que se deriven del acuerdo) lo que está entre paréntesis queda pendiente" (2.2.1. - p. 8).

Propuesta: si bien en principio no hay ajustes normativos derivados del acuerdo en el espacio de discusión podrían surgir algunos. Proponemos la siguiente redacción:

“Garantizar el derecho al acceso oportuno y libre a la información oficial en el marco de la Constitución y la ley con los ajustes legales que puedan ser necesarios para la implementación de los acuerdos”

7. “El Gobierno Nacional y las FARC-EP acordarán los organizadores, criterios y lineamientos para el desarrollo de ese espacio de carácter nacional, con el fin de garantizar una representación pluralista y equilibrada” (2.2.1. p. 9).

Propuesta:

Solicitar al Consejo Nacional de Participación (ver Anexo 1) con el apoyo de dos organizaciones nacionales especializadas en el tema de participación que entreguen a la Mesa una propuesta de organizadores, criterios y lineamientos para el desarrollo de ese espacio de carácter nacional, con el fin de garantizar una representación pluralista y equilibrada. La propuesta deberá ser entregada en las próximas 3 semanas.

Lista de algunas de las organizaciones nacionales especializadas:

- Foro por Colombia
- Viva la ciudadanía
- Redepaz

- 8 * “Se fortalecerá la figura del defensor comunitario o sus similares en las instancias del Ministerio Público en las regiones, como mecanismo para empoderar a las comunidades (Este tema se discutirá en el punto 5 de la Agenda)” (2.2.5. -p. 13)

Este pendiente ya se resolvió en el punto 5.1.3.5. Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior

“(...)Fortalecimiento de los defensores comunitarios: El Gobierno tomará las medidas necesarias para fortalecer el programa de defensores comunitarios, y en particular sus funciones de protección y promoción de los derechos humanos, con el fin de que acompañen de manera efectiva los procesos de restitución de tierras, retorno y reubicación de las personas en situación de desplazamiento y de las víctimas en el exterior, incluyendo refugiados y exiliados, que hagan parte de esos procesos, y acompañen y asistan a las víctimas para garantizar el acceso a la oferta institucional en materia de satisfacción de sus derechos. ”

9. * “En el punto 5 “Víctimas” de la Agenda del Acuerdo General, se discutirá la siguiente propuesta de las FARC-EP: medidas de reparación y restitución de derechos para aquellos partidos, que como en el caso de la UP hayan sido afectados severamente por acciones violentas contra su militancia” (2.3.1.1. p. 15).

Este pendiente ya se resolvió en el punto 5.1.4 Garantías de no repetición y en el punto 71 de la JEP.

10. *En la discusión del punto 6 de la Agenda se definirá la línea del tiempo y medidas de control para la realización de lo acordado” (2.3.4. p. 17).

Se resolverá en el marco del punto 6

11. "La Misión estará conformada por expertos de alto nivel, que se seleccionará según el mecanismo que acuerden las Partes". (2.3.4. – p. 17).

Propuesta:

Escoger tres organizaciones especializadas para que sean ellas las que seleccionen a 5 expertos que en su mayoría deberán ser de nacionalidad colombiana.

Propuesta de organizaciones:

- **IDEA Internacional:** El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental que tiene como objetivo apoyar la democracia sostenible en todo el mundo.
Los objetivos del Instituto son brindar apoyo para lograr instituciones y procesos democráticos más sólidos y democracias más sostenibles, efectivas y legítimas.
IDEA Internacional es la única organización intergubernamental cuyo único mandato consiste en apoyar la democracia. La meta de IDEA es convertirse en el principal agente mundial de intercambio de conocimientos comparados y experiencia en pro de la democracia.
- **NIMD (Netherlands Institute for Multiparty Democracy):** es una organización que ayuda y promueve la democracia.
- **NDI (Instituto Nacional Demócrata para asuntos internacionales)** es una organización internacional sin fines de lucro con sede en Washington, D.C. y oficinas en cerca de 50 países, cuya misión es contribuir a promover y fortalecer la democracia. Gracias a una red mundial de expertos voluntarios, el NDI ofrece asistencia técnica a líderes de partidos políticos y de la sociedad civil que promueven valores, prácticas e instituciones democráticas.
- **CAPEL (Centro de Asesoría y Promoción Electoral)** programa especializado del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Fue creado en 1983. El Estatuto del Centro establece que sus fines serán la asesoría técnica electoral y la promoción de las elecciones, con un enfoque multidisciplinario, labor que ha realizado con organismos electorales, poderes legislativos, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos. Establece también que el IIDH/CAPEL sustentará su acción en "el principio de las elecciones libres como parte esencial de la teoría y práctica de los derechos humanos, condición de la democracia y fundamento del derecho a la libre determinación y de la paz en la convivencia nacional e internacional".
- **Centro Carter** promueve la defensa colectiva de la democracia en el hemisferio occidental a través de las instituciones regionales, los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación para contribuir a la prevención de crisis en y de la democracia, Para avanzar en este objetivo, el Centro fundó y actúa como secretaría de los Amigos de la Carta Democrática Interamericana, un grupo de ex presidentes, primeros ministros, ministros de gobierno y expertos en derechos humanos. A través de diplomacia discreta y misiones exploratorias, los Amigos escuchan a las partes en conflicto en un país, fomentan medios pacíficos y constitucionales para resolver conflictos en democracia, enfocan la atención internacional en momentos políticos críticos, incluidas las elecciones, y contribuyen elementos para mejores e informadas acciones diplomáticas.

12. "El Gobierno Nacional se compromete a crear en estas zonas un total de X Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la elección de un total de X Representantes a la Cámara de Representantes*, de manera temporal y por X períodos electorales"

* "no hay acuerdo en el número de períodos electorales" (2.3.6. - p. 18).

Propuesta:

Proponemos la creación de 12 circunscripciones para elegir 12 representantes a la Cámara por 2 períodos electorales.

13. * "Salvedad: Independientemente de esta propuesta las FARC-EP mantienen su propuesta de conformación de las Cámaras Territoriales" (2.3.6. - p. 18)
14. * "En el punto 6 se establecerá un compromiso en similares términos para la implementación de todo el Acuerdo" (2.3.7. - p. 19).

Se resolverá en el marco del punto 6

15. "Acceso a medios - Creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos"

* "Este punto queda pendiente por ubicar: el Gobierno propone que se ubique como 2.1.4 y las FARC-EP que se ubique en el 2.2.3" (p. 19).

La propuesta del Gobierno es que se ubicara como un 2.1.3. de acuerdo con la Agenda del Acuerdo General (en el acuerdo del punto 2 quedó 2.1.4). Sin embargo teniendo en cuenta que el canal es no solo para partidos y movimientos políticos sino también para organizaciones y movimientos sociales sugerimos que se haga un nuevo numeral.

Propuesta: incluirlo al final con un nuevo numeral 2.3.7

Anexo 1.

Consejo Nacional de Participación Ciudadana

- Espacio nacional creado por la Ley 1757 de 2015 “por la cual se dictan las disposiciones en materia de promoción y protección del derechos a la participación democrática”.
- Es un órgano consultivo encargado de asesorar al Gobierno Nacional en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en Colombia.
- Está conformado por los siguientes miembros:
 - El Ministro del Interior, quien lo preside y convoca, o su delegado.
 - El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, quien ejerce como Secretaría Técnica.
 - Un Gobernador elegido por la Federación de Departamentos.
 - Un Alcalde elegido por la Federación Colombiana de Municipios.
 - Un representante de las asociaciones de Víctimas
 - Un representante del Consejo Nacional de Planeación o las asociaciones de Consejos Territoriales de Planeación.
 - Un representante de la Confederación comunal.
 - Un representante de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN
 - Un representante de la Confederación Colombiana de DNG o de otras federaciones de ONG.
 - Un representante de las federaciones o asociaciones de veedurías ciudadanas.
 - Un representante de los gremios económicos.
 - Un representante de los sindicatos.
 - Un representante de las asociaciones campesinas.
 - Un representante de los grupos étnicos
 - Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres
 - Un representante del consejo nacional de juventud.
 - Un representante de los estudiantes universitarios
 - Un representante de las organizaciones de discapacitados.
 - Un representante de las Juntas Administradoras Locales
 - Adicional a los miembros descritos, la Ley establece la posibilidad de involucrar nuevos representantes de sectores de la sociedad que se consideren excluidos del escenario previa aprobación de sus integrantes (p.e. la última sesión del Consejo decidió aprobar la inclusión de un representante de la población LGTBI, uno representante de niños, niñas y adolescentes, así como ampliar la representación de los grupos étnicos a un delegado por cada uno de ellos (1 indígenas, 1 afrodescendientes y 1 raizales).
- El Consejo Nacional de Participación Ciudadana ha sesionado tres veces desde la fecha de su creación (diciembre de 2015).
- Para la formulación de la Ley se llevó a cabo una ruta de consulta y diálogo ciudadano amplia:
 - Una (1) mesa nacional de trabajo permanente integrada por cinco (5) submesas temáticas. La mesa se reunió cada quince (15) días durante un período de seis (6) meses.
 - Doce (12) Mesas Territoriales permanentes integradas de manera homologa a la mesa nacional y con el mismo esquema de operación en submesas temáticas.

- Dos (2) Foros Nacionales abiertos para la recolección de insumos adicionales.
- Doce (12) reuniones de trabajo adicionales con centros de pensamiento, academia, organismos de cooperación internacional y organizaciones sociales de diversa naturaleza con el fin de ajustar los contenidos de la Ley.
- La propuesta del Consejo Nacional de Participación Ciudadana surgió de este proceso participativo.
- Participaron alrededor de 2.000 personas y cerca de 450 organizaciones sociales.